



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



**DIF
Estatad
Veracruz**



ME LLENA DE ORGULLO

DSP: SSE/D-0778/2020

**CONTRATO No. LS-040.20
DERIVADO DE LA LS-103C80801/020/2020**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "AM SECTOR, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR ROBERTO DE JESÚS AGUIRRE CHÁZARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos y aplicables al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/020/2020, relativa a la Adquisición de Enseres Domésticos del programa "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020), se llevó a cabo la notificación del fallo por la referida Comisión a los participantes.

B) Que con fecha seis de octubre del presente año, mediante oficios con números: **DA/1561/2020, DA/1593/2020, DA/1594/2020, DA/1595/2020 y DA/1596/2020**, se hizo llegar la invitación y bases de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/020/2020**, por correo electrónico a los proveedores: **ALEJANDRO RAMON SANCHEZ GONZALEZ, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS RAOLVI, S.A. DE C.V., MARIA DEL CARMEN MONROY Y GARCIA y AM SECTOR, S.A. DE C.V.**, con número de padrón de proveedores **31801, 14141, 03751, 08704 y 19708** quienes acusaron de recibo de las mismas, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en el Sistema



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



**DIF
Estatral
Veracruz**



ME LLENA DE ORGULLO

para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como áreas internas de la convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encuentran agregados en el expediente de la licitación.

C) Que en fecha 08 de octubre del año 2020, se llevó a cabo la octava sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los integrantes del Subcomité se dan por enterados de los procedimientos licitatorios de adquisiciones referente al Programa: **"DESARROLLO A LA VIVIENDA Y A LA COMUNIDAD"**, con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

D) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020)**, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Licitación Simplificada por Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/020/2020**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **AM SECTOR, S.A. DE C.V.**

E) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de octubre del dos mil veinte, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte, el cual consta en el Libro Ciento Cuarenta y Nueve, Instrumento Notarial número Trece Mil Ochocientos Noventa y Nueve, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 525 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Diecinueve Mil Quinientos Siete, Libro Trescientos Cuarenta y Dos, ante la fe del Licenciado Alejandro Roche Errasquin, Titular de la Notaria Pública número treinta de la Décimo Séptima demarcación notarial, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Roberto de Jesús Aguirre Cházaro, en carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "**AM SECTOR, S.A. DE C.V.**", tal como lo acredita con la escritura pública número Diecinueve Mil Quinientos Siete, Libro Trescientos Cuarenta y Dos, ante la fe del Licenciado Alejandro Roche Errasquin, Titular de la Notaria Pública número treinta de la Décimo Séptima demarcación notarial, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económica: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles con Registro Federal de Contribuyentes número ASE1312206Q5 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 19708, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación

[Firma manuscrita]



del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha once de mayo de dos mil veinte.

D) Roberto de Jesús Chazaro Aguirre, Administrador Único de la empresa **"AM SECTOR, S.A. DE C.V."**, se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED].

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Vía Muerta, número 17, Colonia Camino Real, Código Postal 94290, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a vender enseres domésticos del Programa "Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes CONECALI" (Etapa 2020), de conformidad al **ANEXO 1**, el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	CONCEPTO	MARCA	P.U	TOTAL
1	10	PIEZA	CAJA DE TIPO INDUSTRIAL PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 45 KILOGRAMOS DIMENSIONES (CM): 56 X 37 X 33 H, COLOR NARANJA		\$ 296.22	\$2,962.24
4	3	JUEGO	SET 3 RASPAS PLÁSTICAS. REPOSTERÍA, PANADERÍA, COCINA.		\$ 43.28	\$129.84
5	4	PIEZA	OLLA MULTIUSO DE ACERO INOXIDABLE 7.6		\$ 655.50	\$2,622.00
6	4	PIEZA	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE MICROPERFORADO 28,5 CM DE ANCHO ARGENTINO		\$ 77.99	\$311.98



ESTADO VERACRUZ
SECRETARÍA DE JURISDICCIA
FISCALIA



7	2	JUEGO	JUEGO DE COLADORES DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑOS CONVENIENTES: 1, 2,5 Y 4,5 LITROS GRANDE 11" X 3 1/2" (CON MANGOS - 13 1/4") - MEDIANO 8 1/2" X 3" (CON ASAS - 11") - PEQUEÑO 6 1/2" X 2 1/4" (CON ASAS - 8")		\$ 365.22	\$730.45
10	1	PIEZA	TAMIZADOR DE HARINA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE RESORTE; CAPACIDAD 3 TAZAS		\$ 212.95	\$212.95
11	1	JUEGO	TAMIZ DE HARINA DE PLÁSTICO DE 4 JUEGOS MATERIAL: PP CUATRO TIPOS DE TAMAÑO: DIÁMETRO SUPERIOR: 15 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 14 CM, ALTURA: 5,0 CM DIÁMETRO SUPERIOR: 18,3 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 17,1 CM, ALTURA: 5,3 CM DIÁMETRO SUPERIOR: 21,5 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 20,3 CM, ALTURA: 5,8 CM DIÁMETRO SUPERIOR: 24,8 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 23,2 CM, ALTURA: 6 CM		\$ 1,838.02	\$ 1,838.02
12	10	PIEZA	COLADOR DE ARO, CERNIDOR, ESCURRIDOR, CAMPANA MOSQUITERO MATERIAL: PLÁSTICO DIÁMETRO: 30 CM PROFUNDIDAD: 15 CM		\$ 172.50	\$1,725.00

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE VERACRUZ
DIF-ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

[Handwritten signature]



14	3	PIEZA	BATIDOR PIANO TIPO GLOBO 30 CM ACERO INOXIDABLE LARGO TOTAL: 30 CM DIÁMETRO DEL BATIDOR: 7 CM MATERIAL DEL BATIDOR: ACERO INOXIDABLE MATERIAL DEL MANGO: ACERO INOXIDABLE		\$ 65.67	\$197.01
15	6	PIEZA	PINZAS ACERO INOXIDABLE 34 CM		\$ 130.86	\$785.17
17	2	PIEZA	ABRELATAS SIMPLE MULTIFUNCIONAL ACERO INOXIDABLE		\$ 93.98	\$187.96
18	3	PIEZA	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO DIFERENTES TIPOS DE GROSORES Y TEXTURAS. TIENE INTEGRADO UN MANGO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO.		\$ 85.66	\$256.97
19	3	PIEZA	TABLAS DE PICAR PARA COCINA EN POLIETILENO MEDIDAS LARGO 40 X 60 CM ESPESOR 2.54 CM.		\$ 93.98	\$281.93
21	1	JUEGO	BROCHA DE REPOSTERÍA DE COCINA DE SILICONA PARA ASAR EL ACEITE DE COCCIÓN CEPILLOS RESISTENTES AL CALOR, DURADERO, FLEXIBLE Y FÁCIL DE LIMPIAR, APROBADO POR LA FDA., 4 PIEZAS - NEGRO		\$ 698.53	\$698.53
22	2	JUEGO	JUEGO DE 3 TAZAS MEDIDORAS DE PLÁSTICO, CUCHARAS MEDIDORAS, PLÁSTICO TRANSPARENTE.		\$ 1,025.17	\$2,050.35
25	3	PIEZA	CUCHILLO TRAMONTINA LISO 7' MANGO POLIPROPILENO		\$ 32.72	\$98.15
27	1	PIEZA	CUCHILLO PAN, HOJA ACERO INOXIDABLE HOJA DE 30 CM MANGO ANTIBACTERIANO		\$ 177.26	\$177.26



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
\$698.53

[Handwritten signature]



29	3	PIEZA	PALA MADERA 40 CM DE LARGO		\$ 93.98	\$281.95
			MOLDE PARA QUEQUITOS, 24 TAZA/VASO, 3 ONZAS., 52.07CM X 35.56CM, RECTANGULAR, PFOA-LIBRE, ANTIADHERENTE, ALUMINIO RESISTENTE. DIMENSIONES DEL PRODUCTO			
30	6	PIEZA	• ANCHO: 20.50" • PROFUNDIDAD: 14.00" • PESO: 28.00 LBS		\$ 1,278.88	\$7,673.28
31	2	JUEGO	SET DE 4 UTENSILIOS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE -1 ESPÁTULA GRANDE PARA ASADOR - 1 VOLTEADOR DE METAL - 1 RASQUETA DE PANADERO - 1 ESPÁTULA PARA REPOSTERÍA		\$ 212.35	\$424.71
32	2	JUEGO	JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE 3 PIEZAS CON SIERRA		\$ 182.49	\$364.99
33	2	PIEZA	ESPÁTULA SERVICIO EN ACERO INOXIDABLE		\$ 130.86	\$261.72
35	1	PIEZA	MANGA PARA DECORAR 45 CM DE POLIESTER REUTILIZABLE		\$ 165.36	\$165.36
37	100	PIEZA	CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO 18 CM		\$ 11.90	\$1,189.66
38	50	PIEZA	VASO POLICARBONATO 8 ONZAS (236.5 ML) COLOR AZUL		\$ 19.03	\$951.72
39	50	PIEZA	VASO POLICARBONATO 8 ONZAS (236.5 ML) COLOR AMARILLO		\$ 19.03	\$951.72
40	50	PIEZA	VASO POLICARBONATO 8 ONZAS (236.5 ML) COLOR ROJO		\$ 19.03	\$951.72
41	50	PIEZA	VASO POLICARBONATO 5 ONZAS (148 ML)		\$ 49.17	\$2,458.47



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTA



42	10	PIEZA	CAJA INDUSTRIAL INTEGRA 40 X 60 X 32 CM	\$	562.23	\$5,622.31
43	20	PIEZA	VASO ENTRENADOR ANTIDERRAMES LA BOQUILLA DE SILICONA SUAVE 8 ONZAS	\$	100.05	\$2,001.00
45	1	PIEZA	LICUADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 12 LITROS ACERO INOXIDABLE, APAGADO CON FOCO PILOTO INTEGRADO, TAPA HERMETICA, MOTOR 1 HP 110-60 HZ	\$	20,010.00	\$20,010.00
46	1	PIEZA	LICUADORA SEMIINDUSTRIAL, CAPACIDAD DE VASO 5 LITROS DE PRODUCTO., VASO DE ALTA RESISTENCIA EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTACIÓN, JUEGO DE CUCHILLAS TRIPLES, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, FOCO PILOTO DE ENCENDIDO Y MOTOR MONOFÁSICO 3/4 H.P.	\$	13,264.66	\$13,264.66
47	2	PIEZA	PROCESADOR DE COMIDA-ROBOT. CON 7 VELOCIDADES, 3 AJUSTES PREPROGRAMADOS CON TECNOLOGIA DE CUCHILLA DE DOBLE DIRECCIÓN, TARRO DE VIDRIO BOROCLASS DE 6 TAZAS; TAZÓN DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS EXTRAGRANDE, SIN BPA, 5 TAZAS; DISCO DE CORTE DE ACERO INOXIDABLE Y CUCHILLA DE CORTAR; Y VASO DE LICUADO CON TAPA DE 24 ONZAS.UNIDAD DE METAL DE 10 AÑOS DE DURABILIDAD, 900 W	\$	8,996.40	\$17,992.80



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

			DE POTENCIA DE TRITURACIÓN DE HIELO.ACABADO DE ACERO INOXIDABLE. LONGITUD DEL CABLE: 40,6 CM.		
48	1	PIEZA	ENFRIADOR VERTICAL, CARACTERÍSTICAS CONTROL INTELIGENTE DE FUNCIONES, AHORRO DE ENERGÍA. PUERTAS CON UN DOBLE PANEL DE VIDRIO TEMPLADO CON GAS ARGÓN Y PELÍCULA LOW-E	\$ 30,336.21	\$30,336.21
SUB-TOTAL					\$120,168.06
I.V.A					\$ 19,226.89
TOTAL					\$139,394.95



SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por un subtotal de **\$120,168.06 (Ciento veinte mil ciento sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.)**, un Impuesto al Valor Agregado de **\$19,226.89 (Diecinueve mil doscientos veintiséis pesos 89/100 M.N.)**, haciendo un monto total de **\$139,394.95 (Ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 95/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO.- "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la entrega presentando la factura correspondiente debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes sellada y firmada de recibido por el área correspondiente, la factura se efectuará a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI 770430 IV2, con domicilio en Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

La contratante cuenta la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) el cual proviene del recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2020).



CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a bordo en Bodega de la Orduña perteneciente a este Sistema ubicada en terracería sin número parcela 111 ejido La Orduña, Coatepec, Veracruz de Lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1.**

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la formalización del contrato correspondiente, conforme al **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes, objeto del presente contrato, por el término de **SEIS MESES**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y de **UN AÑO** para las partidas 45, 46, 47, y 48, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para "EL DIF ESTATAL" y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en los bienes entregados.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

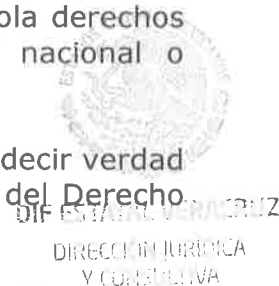
DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$12,016.81 (Doce mil dieciséis pesos 81/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de su emisión.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional equivalente al 5 al millar (0.005) de acuerdo a lo siguiente:

- A. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro del plazo establecido en las bases y anexo técnico, valor que corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- B. Cuando exista por parte de **"EL PROVEEDOR"** incumplimiento total o parcial en las entregas de los bienes, valor que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- C. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de CINCO DÍAS NATURALES contado a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- D. En ninguno de los casos indicados en las fracciones I, II y III el monto de la pena convencional excederá el monto total de la fianza del cumplimiento del contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de **Enseres Domésticos del Programa "ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020)**, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA NOVENA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a quien funja como personal de la Subdirección de CONECALLI, la que será la encargada de supervisar que los objetos cumplan con las especificaciones y las cantidades estipuladas señaladas en el **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)**.



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



**DIF
Estatal
Veracruz**




ME LLENA DE ORGULLO

VIGÉSIMA. - CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 23 de octubre del dos mil veinte.

POR "EL DIF ESTATAL"


**Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave,
Apoderada Legal y
Directora
Administrativa**

POR "EL PROVEEDOR"


**Roberto de Jesús Aguirre Chazaro
Administrador Único de la empresa
"AM SECTOR, S.A. DE C.V."**



**DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTA**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-040.20, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/020/2020, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "AM SECTOR, S.A. DE C.V.", de fecha 23 de octubre del 2020.



**ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/020/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN
DE ENSERES DOMÉSTICOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020)**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJA DE TIPO INDUSTRIAL PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 45 KILOGRAMOS DIMENSIONES (CM): 56 X 37 X 33 H COLOR NARANJA	PIEZA	10
2	MISERABLE DE SILICON EN TRES CAPAS	PIEZA	5
3	MISERABLES: ESPÁTULAS DE PLÁSTICO CON CABEZA DE SILICONA APLANADA,	PIEZA	10
4	SET 3 RASPAS PLÁSTICAS. REPOSTERÍA, PANADERÍA, COCINA.	JUEGO	3
5	OLLA MULTIUSO DE ACERO INOXIDABLE 7.6	PIEZA	4
6	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE MICROPERFORADO 28,5 CM DE ANCHO ARGENTINO	PIEZA	4
7	JUEGO DE COLADORES DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑOS CONVENIENTES: 1, 2,5 Y 4,5 LITROS GRANDE 11" X 3 1/2" (CON MANGOS - 13 1/4") - MEDIANO 8 1/2" X 3" (CON ASAS - 11") - PEQUEÑO 6 1/2" X 2 1/4" (CON ASAS - 8")	JUEGO	2
8	COMAL LISO, DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. MEDIDAS 80 X 40 CM.	PIEZA	2
9	RODILLO PALO DE AMASAR ANTIADHERENTE DE 40X3CM	PIEZA	4
10	TAMIZADOR DE HARINA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE RESORTE; CAPACIDAD 3 TAZAS	PIEZA	1
11	TAMIZ DE HARINA DE PLÁSTICO DE 4 JUEGOS MATERIAL: PP CUATRO TIPOS DE TAMAÑO: DIÁMETRO SUPERIOR: 15 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 14 CM, ALTURA: 5,0 CM DIÁMETRO SUPERIOR: 18,3 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 17,1 CM, ALTURA: 5,3 CM DIÁMETRO SUPERIOR: 21,5 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 20,3 CM, ALTURA: 5,8 CM DIÁMETRO SUPERIOR: 24,8 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 23,2 CM, ALTURA: 6 CM	JUEGO	1
12	COLADOR DE ARO, CERNIDOR, ESCURRIDOR, CAMPANA MOSQUITERO MATERIAL: PLÁSTICO DIÁMETRO: 30 CM PROFUNDIDAD: 15 CM	PIEZA	10
13	PRENSA PAPAS PARA PURÉS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	3
14	BATIDOR PIANO TIPO GLOBO 30 CM ACERO INOXIDABLE LARGO TOTAL: 30 CM DIÁMETRO DEL BATIDOR: 7 CM MATERIAL DEL BATIDOR: ACERO INOXIDABLE	PIEZA	3



PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	MATERIAL DEL MANGO: ACERO INOXIDABLE		
15	PINZAS ACERO INOXIDABLE 34 CM	PIEZA	6
16	ABRELATAS ELECTRICO	PIEZA	1
17	ABRELATAS SIMPLE MULTIFUNCIONAL ACERO INOXIDABLE	PIEZA	2
18	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO DIFERENTES TIPOS DE GROSORES Y TEXTURAS. TIENE INTEGRADO UN MANGO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO.	PIEZA	3
19	TABLAS DE PICAR PARA COCINA EN POLIETILENO MEDIDAS LARGO 40 X 60 CM ESPESOR 2.54 CM.	PIEZA	3
20	JUEGO DE 4 CEPILLOS DE SILICONA PARA REPOSTERÍA A PRUEBA DE CALOR.	JUEGO	1
21	BROCHA DE REPOSTERÍA DE COCINA DE SILICONA PARA ASAR EL ACEITE DE COCCIÓN CEPILLOS RESISTENTES AL CALOR, DURADERO, FLEXIBLE Y FÁCIL DE LIMPIAR, APROBADO POR LA FDA., 4 PIEZAS - NEGRO	JUEGO	1
22	JUEGO DE 3 TAZAS MEDIDORAS DE PLÁSTICO, CUCHARAS MEDIDORAS, PLÁSTICO TRANSPARENTE.	JUEGO	2
23	CORTADORES DE PIZZA, ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES DEL PRODUCTO 20.96 X 6.35 X 1.27 CM; 45.36 G	PIEZA	2
24	PELADOR DE PAPAS ACERO INOXIDABLE	PIEZA	6
25	CUCHILLO TRAMONTINA LISO 7' MANGO POLIPROPILENO	PIEZA	3
26	CUCHILLO PARA CARNE 8" FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE POLIPROPILENO HOJA DE 8"338X22X48 MM	PIEZA	3
27	CUCHILLO PAN, HOJA ACERO INOXIDABLE HOJA DE 30 CM MANGO ANTIBACTERIANO	PIEZA	1
28	PALITA MADERA COCINA 60 CM	PIEZA	3
29	PALA MADERA 40 CM DE LARGO	PIEZA	3
30	MOLDE PARA QUEQUITOS, 24 TAZA/VASO, 3 ONZAS., 52.07CM X 35.56CM, RECTANGULAR; PFOA-LIBRE, ANTIADHERENTE, ALUMINIO RESISTENTE. DIMENSIONES DEL PRODUCTO • ANCHO: 20.50" • PROFUNDIDAD: 14.00" • PESO: 28.00 LBS	PIEZA	6
31	SET DE 4 UTENSILIOS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE - 1 ESPÁTULA GRANDE PARA ASADOR - 1 VOLTEADOR DE METAL - 1 RASQUETA DE PANADERO - 1 ESPÁTULA PARA REPOSTERÍA	JUEGO	2
32	JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE 3 PIEZAS CON SIERRA	JUEGO	2
33	ESPÁTULA SERVICIO EN ACERO INOXIDABLE	PIEZA	2
34	CUCHARA SERVICIO LISA 60 CM DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	5
35	MANGA PARA DECORAR 45 CM DE POLIESTER REUTILIZABLE	PIEZA	1
36	MANGA PASTELERA DE SILICON CON 6 DUYAS Y COPLE	JUEGO	1
37	CUCHARA SOPERA ACERO INOXIDABLE, TAMAÑO 18 CM	PIEZA	100
38	VASO POLICARBONATO 8 ONZAS (236.5 ML) COLOR AZUL	PIEZA	50
39	VASO POLICARBONATO 8 ONZAS (236.5 ML) COLOR AMARILLO	PIEZA	50



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
40	VASO POLICARBONATO 8 ONZAS (236.5 ML) COLOR ROJO	PIEZA	50
41	VASO POLICARBONATO 5. ONZAS (148 ML)	PIEZA	50
42	CAJA INDUSTRIAL INTEGRAL 40 X 60 X 32 CM	PIEZA	10
43	VASO ENTRENADOR ANTIDERRAMES LA BOQUILLA DE SILICONA SUAVE 8 ONZAS	PIEZA	20
44	VASO TERMO ACERO INOXIDABLE POPOTE 500ML	PIEZA	2
45	LICUADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 12 LITROS ACERO INOXIDABLE, APAGADO CON FOCO PILOTO INTEGRADO, TAPA HERMETICA, MOTOR 1 HP 110-60 HZ	PIEZA	1
46	LICUADORA SEMIINDUSTRIAL, CAPACIDAD DE VASO 5 LITROS DE PRODUCTO., VASO DE ALTA RESISTENCIA EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTACIÓN, JUEGO DE CUCHILLAS TRIPLES, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, FOCO PILOTO DE ENCENDIDO Y MOTOR MONOFÁSICO 3/4 H.P.	PIEZA	1
47	PROCESADOR DE COMIDA-ROBOT. CON 7 VELOCIDADES, 3 AJUSTES PREPROGRAMADOS CON TECNOLOGIA DE CUCHILLA DE DOBLE DIRECCIÓN, TARRO DE VIDRIO BOROCLASS DE 6 TAZAS; TAZÓN DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS EXTRAGRANDE, SIN BPA, 5 TAZAS; DISCO DE CORTE DE ACERO INOXIDABLE Y CUCHILLA DE CORTAR; Y VASO DE LICUADO CON TAPA DE 24 ONZAS. UNIDAD DE METAL DE 10 AÑOS DE DURABILIDAD, 900 W DE POTENCIA DE TRITURACIÓN DE HIELO. ACABADO DE ACERO INOXIDABLE. LONGITUD DEL CABLE: 40,6 CM.	PIEZA	2
48	ENFRIADOR VERTICAL, CARACTERÍSTICAS CONTROL INTELIGENTE DE FUNCIONES, AHORRO DE ENERGÍA. PUERTAS CON UN DOBLE PANEL DE VIDRIO TEMPLADO CON GAS ARGÓN Y PELÍCULA LOW-E	PIEZA	1



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA